

Cumplidas las disposiciones establecidas en la vigente Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas, se expide el presente título de registro de la marca que más abajo se identifica.

Conforme a la citada Ley de Marcas, el registro de la marca, confiere a su titular el derecho exclusivo a utilizarla en el tráfico económico. El registro ha quedado otorgado, sin perjuicio de tercero, por diez años, contados desde la fecha de presentación de la solicitud, y podrá renovarse indefinidamente por periodos ulteriores de diez años. De no efectuarse la renovación en la forma y plazos previstos legalmente, el registro de la marca será caducado.

**Marca N° 4.127.709**

TITULAR DE LA MARCA: <b>NATHALIE ZANOLIE</b>		
DISTINTIVO:		TIPO DISTINTIVO: <b>FIGURATIVA</b>
		COLORES REIVINDICADOS
		DESCRIPCIÓN Y/O INDICACIÓN DE ELEMENTOS NO REIVINDICADOS EN EXCLUSIVA: <i>Con respecto la denominación del distintivo hemos optado por introducir en el logo el signo ortográfico que consiste en dos eses enlazadas, una más elevada que la otra (S), que normalmente sirve para denotar las divisiones de capítulos, secciones o artículos. Se ha hecho así ya que ASSILF en inglés está relacionado con un término mal sonante, por eso el logotipo tiene las dos "S" como si fueran una sola, la marca con texto convencional es (ASILF ADVOCATEN SPANJE SPAIN INTERNATIONAL LAW FIRM)</i>
FECHA PRESENTACIÓN SOLICITUD <b>16 de junio de 2.021</b>	FECHA CONCESIÓN REGISTRO: <b>11 de marzo de 2.022</b>	PRIORIDADES REIVINDICADAS: PAÍS, NÚMERO, SOLICITUD, FECHA
<b>MARCA ESPAÑOLA POR TRANSFORMACIÓN</b>		
FECHA PRESENTACIÓN EN OFICINA DE ORIGEN	MODALIDAD MARCA DE ORIGEN Y NÚMERO:	
FECHA ANTIGÜEDAD REIVINDICADA:	ANTIGÜEDAD DE LA MARCA ESPAÑOLA N°:	



**Marca N°. 4.127.709**

CLASE	PRODUCTOS O SERVICIOS PROTEGIDOS
<b>45</b>	<b>SERVICIOS JURIDICOS; SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCION FISICA DE BIENES MATERIALES Y PERSONAS</b>

El presente título, consta de: 2 páginas

Madrid, 11 de marzo de 2022  
La Directora del departamento  
de Signos Distintivos

